



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9823

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de La Palestina, ubicada en el Departamento General San Martín de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:*

Polígono “A” (Área Urbana) formado por los siguientes lados:

Lado A-B: *de un mil doscientos sesenta y seis metros con cincuenta y cuatro centímetros (1.266,54 m) que se extiende con rumbo Sudoeste, en forma coincidente con el alambrado Este de camino público, desde el **Vértice A** (X=6393509,50 - Y=4461521,08), punto de inicio del polígono, ubicado al Noreste de la localidad sobre el alambrado del camino público que conduce a la localidad de Arroyo Cabral hasta llegar al **Vértice B** (X=6392278,47 - Y=4461223,31), ubicado en la intersección de los lados A-B y B-C.*

Lado B-C: *de novecientos noventa metros con veintiséis centímetros (990,26 m) que se prolonga con orientación Sudeste, definiendo un ángulo con el lado anterior de 271° 29' 13”, coincidente con el alambrado Norte del camino público que se dirige a la localidad de Ausonia, hasta su intersección con calle pública donde se sitúa el **Vértice C** (X=6392070,71 - Y=4462191,54).*

Lado C-D: *de un mil cuarenta metros (1.040,00 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo con el lado anterior de 89° 54' 21”, definido por una línea imaginaria que en parte cruza el camino público a la localidad de*

*Ausonia y en otra coincide con el alambrado Este de calle pública hasta su intersección con otra calle pública, donde se ubica el **Vértice D** (X=6391054,21 - Y=4461971,67).*

***Lado D-E:** de un mil cuarenta metros con ochenta y tres centímetros (1.040,83 m) que corre con dirección Noroeste, describiendo un ángulo de 90° 05' 39", en parte coincidente con el alambrado Sur de calle pública y en otra determinado por una línea imaginaria que cruza el camino público a la localidad de Ticino, hasta arribar al **Vértice E** (X=6391272,58 - Y=4460954,03).*

***Lado E-F:** de un mil metros (1.000,00 m) que se proyecta con sentido Noreste en forma coincidente con el alambrado Oeste de camino público, estableciendo un ángulo con el lado anterior de 89° 56' 12" hasta localizar el **Vértice F** (X=6392250,09 - Y=4461164,89), ubicado en la intersección del camino público que conduce a la localidad de Luca.*

***Lado F-G:** de ciento veinte metros con setenta y cuatro centímetros (120,74 m) que se extiende con rumbo Noroeste en forma coincidente con el alambrado Sur del camino público a la localidad de Luca, formando un ángulo de 270° 00' 00" hasta llegar al **Vértice G** (X=6392275,55 - Y=4461046,87).*

***Lado G-H:** de un mil trescientos nueve metros con sesenta centímetros (1.309,60 m) que se prolonga con orientación Noreste, definiendo un ángulo de 88° 59' 08", por una línea imaginaria que cruza el camino público a la localidad de Luca y el alambrado Noreste del mismo camino, a ciento veinte metros con noventa y seis centímetros (120,96 m) al Noroeste del esquinero ubicado en las intersecciones de los alambrados Noreste del camino hacia la localidad de Luca y al Noroeste del camino que va a la localidad de Arroyo Cabral, hasta alcanzar el **Vértice H** (X=6393550,61 - Y=4461345,66), situado a ciento veintinueve metros con sesenta y tres centímetros (129,63 m) de la intersección del Lado H-A con el alambrado ubicado al Noroeste del camino público hacia la localidad de Arroyo Cabral.*

Lado H-A: de ciento ochenta metros con dieciséis centímetros (180,16 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste, determinando un ángulo de $90^{\circ} 00' 00''$ con el lado anterior y de $89^{\circ} 35' 27''$ con el Lado A-B, y en forma coincidente con alambrado en parte y en otra por una línea imaginaria que es prolongación del mismo y que cruza el camino público a la localidad de Arroyo Cabral, hasta encontrar el **Vértice A**, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana) que ocupa una superficie de ciento treinta y una hectáreas, trescientos un metros cuadrados (131 has, 301,00 m²).

Polígono "B" (Cementerio): se sitúa al Sudoeste de la localidad, a un mil metros (1.000,00 m) del **Vértice E** del Polígono "A" que constituye el área urbana y está formado por los siguientes lados:

Lado I-J: de setenta metros con trece centímetros (70,13 m) que corre con dirección Sudeste desde el **Vértice I** (X=6390285,40 - Y=4460779,73), punto de inicio del polígono ubicado en el esquinero Noroeste del cementerio, en la intersección de un camino público con el camino público que conduce a la localidad de Ticino, hasta llegar al **Vértice J** (X=6390270,50 - Y=4460848,26).

Lado J-K: de ciento trece metros con treinta y cuatro centímetros (113,34 m) que se proyecta con sentido Sudoeste en coincidencia con un alambrado, estableciendo un ángulo con el lado anterior de $89^{\circ} 17' 24''$ hasta alcanzar el **Vértice K** (X=6390160,06 - Y=4460822,81).

Lado K-L: de sesenta y ocho metros con cinco centímetros (68,05 m) que se extiende con rumbo Noroeste en forma coincidente con un alambrado, formando un ángulo de $91^{\circ} 36' 22''$ hasta arribar al **Vértice L** (X=6390173,48 - Y=4460756,10).

Lado L-I: de ciento catorce metros con cuarenta centímetros (114,40 m) que se prolonga con orientación Noreste coincidente con el límite del cementerio, paralelo al camino público a la localidad de Ticino, formando un ángulo de $89^{\circ} 26' 42''$ con el lado anterior y de $89^{\circ} 39' 32''$ con el Lado I-J, hasta alcanzar el

Vértice I, cerrando así el Polígono “B” (Cementerio) que ocupa una superficie de siete mil ochocientos sesenta y seis metros cuadrados (7.866,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de La Palestina es de ciento treinta y una hectáreas, ocho mil ciento sesenta y siete metros cuadrados (131 has, 8.167,00 m²).

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - - -***

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA